

LA PLATA, 26 AGO 2015

VISTO el expediente N° 2145-4494/15, la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley General del Ambiente N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 5.965, N° 11.723, N° 13.757, los Decretos N° 3395/96, N° 23/07, la Resolución del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción N° 659/03, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las Actas de Inspección B 131390/1, con fecha 19 de agosto de 2015, se fiscalizó el establecimiento perteneciente a la firma Garden Life S.A. (C.U.I.T. N° 30-67704187-7), sito en la calle Brasil (Parque Industrial Tortuguitas) N° 1291, de la Localidad de Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, cuyo rubro es fabricación de productos plásticos, habiéndose impuesto la Clausura Preventiva Parcial del establecimiento medida que recayó sobre el sector de inyección, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 inciso 2) del Decreto N° 3395/96 Reglamentario de la Ley N° 5.965, ello ante la comprobación técnica fehaciente de la existencia de grave peligro de daño inminente sobre la salud de la población, de los trabajadores y al ambiente, no admitiendo la situación constatada demoras en la adopción de medidas preventivas;

Que la citada clausura se aplicó en oportunidad en que personal de este Organismo Provincial procedió a inspeccionar el establecimiento mencionado, constatando una serie de irregularidades e incumplimientos a la normativa ambiental vigente, que se desprenden de las citadas Actas de Inspección y del Informe Técnico confeccionado al efecto, estimándose oportuno destacar que se verificó la generación de emisiones difusas en el sector de inyectoras, no habiéndose acreditado la presentación de la Declaración Jurada pertinente en orden a la obtención del Permiso de Descarga de Efluentes Gaseosos a la Atmósfera, ni contar con monitoreos de calidad de las emisiones difusas;

Que intervino el Área Técnica considerando pertinente la convalidación de la clausura preventiva impuesta;

Que habiendo tomado intervención de su competencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Jurídica, consideró que

